



**PLAN DE TRABAJO PARA LA EXPORTACION DE FRUTOS FRESCOS DE LIMÓN (*Citrus limon*) DESDE ARGENTINA A CHILE BAJO UN ENFOQUE DE SISTEMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INTRODUCCIÓN DE LAS PLAGAS *Phytophthora palmivora* y *Guignardia citricarpa*.**



## INDICE

Nº	MATERIA	Pág.
1	INTRODUCCIÓN.	4
2	DEFINICIONES.	4
3	ORGANIZACIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES.	4
4	RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES.	5
4.1	DE AMBAS ONPF.	5
4.2	DEL SAG.	5
4.3	DE SENASA.	5
4.4	DE LOS PRODUCTORES, EMPACADORAS Y EXPORTADORAS.	7
5	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN ORIGEN	8
5.1	INSCRIPCIÓN AL PLAN DE TRABAJO.	8
5.2	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO PARA EL CONTROL DE <i>Phytophthora palmivora</i> y <i>Guignardia citricarpa</i> (= <i>Phyllosticta citricarpa</i> )	9
5.2.1	SITIOS/LUGARES DE PRODUCCIÓN	9
5.2.1.1	Prácticas culturales y tratamientos fitosanitarios anuales que se realizarán para el control de <i>Phytophthora palmivora</i>	9
5.2.1.2	Prácticas culturales y tratamientos fitosanitarios anuales que se realizarán para el control de <i>Guignardia citricarpa</i> (= <i>Phyllosticta citricarpa</i> ).	11
5.2.2	EMPACADORAS	12
5.3	ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INTRODUCCIÓN DE <i>Phytophthora palmivora</i> y <i>Guignardia citricarpa</i> .	13
5.3.1	SITIOS/LUGARES DE PRODUCCIÓN	13
5.3.2	MEDIOS DE TRANSPORTE QUE TRASLADAN LA FRUTA DE LOS SITIOS/LUGARES DE PRODUCCIÓN A LAS EMPACADORAS.	13
5.3.3	EMPACADORAS.	13
5.3.4	CÁMARAS DE ALMACENAMIENTO.	14
	AUDITORÍAS.	14

AGRICOLA Y GANADERO  
 JEFA DIVISION  
 SUBDIRECCION  
 DE GESTION TECNICA

AGRICOLA Y GANADERO  
 JEFE DIVISION  
 SUBDIRECCION  
 DE GESTION TECNICA



SAG  
Ministerio de  
Agricultura

Gobierno de Chile

7	<b>PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN DE TRABAJO.</b>	<b>14</b>
8	<b>APROBACIÓN.</b>	<b>15</b>
Nº	<b>ANEXOS</b>	
1	<b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PRODUCTORES</b>	
2	<b>SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE EMPAQUES</b>	
3	<b>NORMAS ADMINISTRATIVAS Y LABORALES</b>	



SERVICIO

## 1. INTRODUCCIÓN

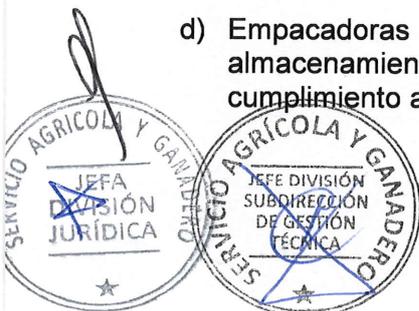
El Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de limón (*Citrus limon*) desde Argentina a Chile, es un acuerdo conjunto entre el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), del Ministerio de Agricultura de la República de Chile y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República de Argentina, que tiene como objetivo cumplir, en el país de origen, con las regulaciones fitosanitarias establecidas por SAG para importar limones, como fruta fresca, evitando la introducción a Chile de *Phytophthora palmivora* y *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*), bajo un enfoque de sistemas de mitigación del riesgo.

## 2. DEFINICIONES:

- a) Sitio/Lugar de producción: superficie de tierra con límites definidos que puede estar compuesta por una o más Unidades de Producción.
- b) Unidad de producción (UP): superficie de tierra extensa con límites definidos dentro de una finca de limones e identificada con un número o código determinado por el productor.
- c) Certificado de cumplimiento/Certificado de cosecha de la unidad de producción (UP): certificado emitido por SENASA que asegura que la unidad de producción (UP) cumple con todas las medidas fitosanitarias exigidas en el presente plan de trabajo en la etapa de precosecha).
- d) Contraparte o responsable técnico: persona calificada y capacitada para llevar a cabo el plan de trabajo a nivel de sitios/lugares de producción y empacadoras.

## 3. ORGANIZACIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES

- a) Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), del Ministerio de Agricultura de Chile; Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Chile, encargada de definir los aspectos técnicos y coordinar el desarrollo del plan de trabajo en conjunto con SENASA.
- b) Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la República de Argentina; Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Argentina, encargada de definir los aspectos técnicos y coordinar el desarrollo del plan de trabajo en conjunto con SAG.
- c) Productores de limones (*Citrus limon*) de Argentina, en adelante denominados "Productores", los cuales deben estar individualmente inscritos y registrados por SENASA, para cumplir con los requisitos obligatorios establecidos en el plan de trabajo.
- d) Empacadoras correspondientes a los lugares de limpieza, selección, acondicionamiento y almacenamiento de fruta, las que deben estar inscritas y registradas por SENASA para dar cumplimiento a este plan de trabajo.



- e) Exportadores de cítricos, en adelante denominados “Exportadores”, son aquellos que se dedican a la comercialización y exportación de limones, los cuales deben estar inscritos y registrados por SENASA.

#### **4. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

##### **4.1. DE AMBAS ONPF**

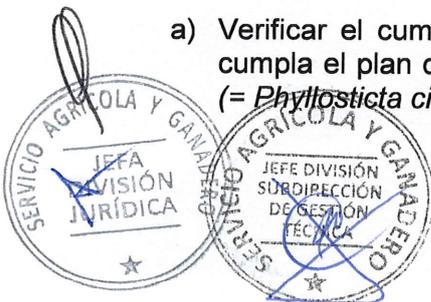
- a) Definir en conjunto, los aspectos técnicos y coordinar el desarrollo del plan de trabajo.
- b) Mantener actualizado y operativo el plan de trabajo para la exportación de limones (*C. limon*) desde la Argentina a Chile.
- c) Revisar el plan de trabajo a solicitud de cualquiera de las partes, ante la intercepción en el punto de ingreso a Chile, de *Phytophthora palmivora* o *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*)
- d) Verificar, supervisar y auditar la aplicación y cumplimiento de las medidas acordadas en el plan de trabajo.

##### **4.2. DEL SAG**

- a) Llevar un registro de los sitios/lugares de producción, unidades de producción (UP), empacadoras y exportadores, los que deben estar previamente inscritos y registrados por SENASA e informar de este registro a los puntos de ingreso.
- b) Supervisar el cumplimiento del plan de trabajo en cualquier época del año, cuando se estime conveniente y necesario.
- c) Verificar el cumplimiento de los requisitos de importación establecidos, en el primer punto de ingreso a Chile, incluyendo muestreo, inspección, corte y picado de la fruta, de ser necesario.
- d) En el caso de interceptar *Phytophthora palmivora* y/o *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*), se rechazará el envío en el punto de ingreso y se notificará a SENASA, para que se adopten las medidas correctivas.
- e) Rechazar envíos ante la intercepción de cualquier plaga cuarentenaria reglamentada para Chile.
- f) Aplicar medidas fitosanitarias ante la detección de plagas distintas a las antes mencionadas.

##### **4.3 DE SENASA**

- a) Verificar el cumplimiento de todas las medidas a aplicar en las distintas etapas para que se cumpla el plan de trabajo, evitando la presencia *Phytophthora palmivora* o *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*) en los frutos de limón (*C. limon*) con destino a Chile.



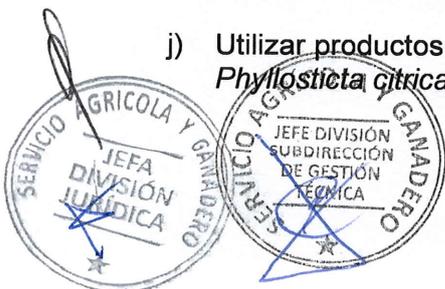
- b) Inscribir y registrar al inicio de cada temporada mediante la asignación de un código único los sitios/lugares de producción, empacadoras y exportadoras. Esta lista deberá ser remitida al SAG previo al inicio de cada temporada de exportación, la cual podrá ser actualizada en función del avance de la temporada de exportación.
- c) Asegurar que los sitios/lugares de producción y empacadoras cuenten con una contraparte o responsable técnico que realice las actividades para dar cumplimiento a este plan de trabajo.
- d) Contar con los inspectores oficiales o autorizados y capacitarlos para el cumplimiento de los aspectos técnicos y operativos del plan de trabajo.
- e) Coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de todas las medidas que son aplicables en las distintas etapas del sistema de mitigación de riesgo del presente plan de trabajo.
- f) Verificar y supervisar las medidas de mitigación del riesgo en los sitios/lugares de producción (para cada unidad de producción) y empacadoras registradas para este plan de trabajo.
- g) Verificar las distintas actividades y recomendaciones de la contraparte o responsable técnico a cargo del sitio/lugar producción y empacadoras, que deben ser llevados a cabo para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente plan de trabajo.
- h) Verificar el registro sobre uso de los fungicidas en los sitios de producción y el cumplimiento de las aplicaciones con fungicidas realizadas para el control de *Phytophthora palmivora* y *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*) para cada sitio/lugar de producción.
- i) Llevar un registro auditable del monitoreo / vigilancia / muestreo de *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*) y *Phytophthora palmivora*.
- j) Disponer de laboratorios de fitopatología oficiales o acreditados/reconocidos para la identificación de las plagas *Phytophthora palmivora* y *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*).
- k) Llevar un registro de los análisis para *Phytophthora palmivora*, y *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*) y el resultado obtenido, en el caso de toma de muestras de frutos o partes de plantas.
- l) Llevar un registro de las muestras de frutos positivos o pendientes de resultado, de modo de identificar las unidades de producción (UP) inhabilitadas o pendientes para exportar a Chile.
- m) Llevar un registro auditable de las exportaciones de fruta fresca de frutos de limón (*C. limon*) hacia Chile.
- n) Verificar que, los medios de transporte, empacadoras y almacenajes cumplan con las condiciones de resguardo suficientes para evitar riesgos de contaminación.
- o) Inspeccionar los envíos y certificar la condición fitosanitaria de cada embarque de limones (*C. limon*) de exportación con destino a Chile.



- p) Despachar los lotes aprobados, con el sello y/o precinto en el medio de transporte. En caso que el transporte sea por vía aérea, se precintarán los pallets o las unidades con sus respectivos dispositivos de protección por unidad. Si el envío se realiza por transporte marítimo, este debe ser despachado en contenedor, el que deberá estar precintado.
- q) Suspender las unidades de producción (UP) y eliminarlas de los registros para exportar a Chile durante el resto de la temporada, en el caso que se detecte *Phytophthora palmivora* o *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*) en el punto de ingreso en Chile.
- r) Establecer y verificar las medidas correctivas, en el caso que el sitio/lugar de producción y/o empacadora haya sido suspendido del proceso de exportación de limones (*C. limon*) a Chile, con el fin de optar a reincorporarse la próxima temporada al programa de exportación.

#### 4.4 DE LOS PRODUCTORES, EMPACADORAS Y EXPORTADORES

- a) Contar con contraparte o responsable técnico ante SENASA, los que deben dar cumplimiento al presente plan de trabajo.
- b) Cumplir con todas las medidas establecidas en este plan de trabajo, que serán aplicadas en las distintas etapas del proceso hasta llegar al punto de ingreso en destino.
- c) Solicitar a SENASA la inscripción al presente plan de trabajo para exportar fruta fresca de limones (*C. limon*) con destino a Chile.
- d) Mantener un registro y asegurar el envío de muestras con síntomas al (los) laboratorio(s) reconocido(s) por SENASA para la identificación de las plagas *Phytophthora palmivora* o *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*).
- e) Proveer información de la ubicación de los sitios/lugares y empacadoras para la exportación fruta fresca de limones (*C. limon*) con destino a Chile.
- f) Llevar a cabo en los sitios/lugares de producción las actividades para dar cumplimiento al plan de trabajo, el cual deberá estar especificado en un cuaderno de campo, previamente aprobado por SENASA.
- g) Registrar en el cuaderno de campo todas las aplicaciones de fungicidas realizadas durante todo el periodo de producción.
- h) Llevar un registro del manejo fitosanitario para el control de *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*).
- i) Llevar un registro del manejo fitosanitario para el control de *Phytophthora palmivora*.
- j) Utilizar productos fungicidas para el control de *Phytophthora palmivora* o *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*), autorizados por SENASA.



- k) Presentar las facturas de compra de los productos fungicidas utilizados durante la temporada, en los lugares o sitios de producción, en caso que SENASA lo requiera
- l) Los productores deberán identificar cada envase de cosecha (bins o cajón) con una etiqueta donde se incluya la unidad de producción, el número de Certificado de cosecha y la fecha de cosecha. Tal identificación deberá mantenerse hasta la llegada al empaque.
- m) Disponer de un área sectorizada e identificada con carteles visibles para el almacenaje de frutos frescos de limones (*C. limon*) provenientes de sitios/lugares de producción registrados en este plan de trabajo, durante todas las etapas, desde cosecha hasta punto de despacho, a fin de evitar la mezcla con frutos que no cumplen con él.

## 5. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS EN ORIGEN.

### 5.1 INSCRIPCIÓN AL PLAN DE TRABAJO

- a) Para acceder al plan de trabajo para la exportación de limones (*C. limon*) desde la Argentina a Chile, los productores y empacadoras deberán estar inscritos en SENASA.
- b) Los productores deberán solicitar a SENASA, por lo menos 30 días de anticipación del inicio del periodo de cuaje de los frutos, la inscripción y el registro único al plan de trabajo de exportación de limones (*C. limon*) de Argentina a Chile, con el fin de dar comienzo a las actividades del control de *Phytophthora palmivora* y *Guignardia citricarpa*.
- c) Para completar este registro, el productor deberá presentar la solicitud de inscripción (Anexo 1) a SENASA. Esta solicitud deberá incluir la siguiente información:
  - i) Número de inscripción en SENASA.
  - ii) Nombre, dirección, teléfono, e-mail del sitio/lugar de producción.
  - iii) Nombre, dirección, teléfono, e-mail de la contraparte o responsable técnico del sitio/lugar de producción.
  - iv) Actividades que darán cumplimiento al plan de trabajo para la producción de limones (*C. limon*) de acuerdo al MIP (Manejo Integrado de Plagas).
  - v) Los productores incluidos en el programa de exportación deberán presentar a SENASA un plan general de sus unidades de producción (arboles, caminos, etc.) en el momento del registro y un diagrama de flujo del movimiento de la fruta desde el área de producción hasta su recepción en la empacadora.
- d) Las empacadoras deberán solicitar a SENASA, al menos un mes previo al inicio de la temporada de exportación, la inscripción al plan de trabajo de Exportación de limones (*C. limon*) destinados a Chile, con el fin de que al momento de comenzar a recibir fruta de los sitios/lugares de producción ya estén oficialmente inscritas y registradas.



- e) Para completar este registro, el empacador deberá presentar la solicitud de inscripción (Anexo 2) a SENASA. Esta solicitud deberá incluir la siguiente información:
- Número de inscripción en SENASA.
  - Nombre, dirección, teléfono, e-mail del sitio/lugar de producción, almacenaje y empacadora.
  - Nombre, dirección, teléfono, e-mail de la Contraparte o Responsable Técnico del sitio/lugar de producción y empacadora.

## 5.2 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO PARA EL CONTROL DE *Phytophthora palmivora* y/o *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*)

Las prácticas culturales y tratamientos fitosanitarios anuales que se realizarán para el control de *Phytophthora palmivora* y *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*) deberán ser aprobados por SENASA y la contraparte o responsable técnico autorizado por SENASA será responsable de llevarlas a cabo.

### 5.2.1 SITIOS/LUGARES DE PRODUCCIÓN.

#### 5.2.1.1 Prácticas culturales y tratamientos fitosanitarios anuales que se realizarán para el control de *Phytophthora palmivora*:

- Todos los productores, al momento de la inscripción, deben presentar un plan de manejo fitosanitario, en el cual deben incluir los tratamientos preventivos obligatorios que desarrollarán sobre las unidades productoras para el control de *Phytophthora palmivora*.
- Se debe utilizar plantas sanas, producidas en viveros inscritos en el Instituto Nacional de Semillas (INASE) y en el SENASA.
- Plantación con no menos de 20 cm de pilón/plántula sobre el nivel del suelo, no agregando tierra sobre el cuello de la planta.
- Evitar heridas en las plantas.
- Manejo adecuado del riego, mediante el uso de riego localizado, y favorecer el escurrimiento del agua de lluvia, evitando encharcamientos.
- Poda de las ramas quebradas y desinfección de las heridas con fungicidas cúpricos autorizados y registrados por SENASA.
- Realizar controles preventivos a las unidades de producción con productos fitosanitarios autorizados y registrados por SENASA, como aplicación de fungicidas cúpricos u otros, en pre cosecha con el inicio de las precipitaciones estivales con una frecuencia de 25 a 30 días, o de



inductores de resistencia (sales de fosfito) en pre cosecha pudiendo variar entre uno o dos momentos de aplicación, en función de la humedad ambiente.

- h) Aplicar controles curativos ante síntomas de gomosis, retirando el tejido afectado y curando las heridas con pastas en base a fungicidas cúpricos u otros autorizados y registrados por SENASA.
- i) Realizar control de malezas, manejo de restos de poda, eliminación de frutos con pudrición parda, eliminar frutos que hayan quedado en el piso del huerto. Destrucción de los desechos y de fruta para minimizar fuentes de inóculos.
- j) Vigilancia periódica a través de inspección visual de las plantas y los frutos en el sitio/lugar de producción, para asegurar que los frutos están libres de *Phytophthora palmivora*. En el caso de síntomas, tomar muestras y enviarlas a laboratorio.
- k) Las podas de formación y de mantenimiento deben favorecer el aireado y soleado de los frutos, de modo de evitar condiciones de humedad, que promuevan el desarrollo de *Phytophthora palmivora*.
- l) Realizar tratamientos preventivos previo a la cosecha (respetando el tiempo de carencia) con productos fungicidas autorizados y registrados por SENASA, para evitar la diseminación del patógeno y/o la dispersión de la enfermedad desde el campo hacia la etapa de poscosecha.
- m) Cosechar con condiciones ambientales adecuadas, evitando la cosecha en días y en horas de alta humedad relativa. Se debe evitar la cosecha de frutos húmedos por rocío y turgentes.
- n) Cosecha minimizando heridas:
  - i. Los cosecheros deben utilizar guantes y la cosecha se debe realizar con alicates o tijeras de poda para evitar el desgarramiento en la zona de inserción del pedúnculo con el fruto.
  - ii. El corte se debe realizar al ras (3 a 5 mm), para evitar que queden trozos sobresalientes de pedúnculo que dañen a otros frutos.
  - iii. La descarga de los frutos desde los morrales de cosecha hacia los contenedores se debe realizar en forma cuidadosa para evitar golpear los frutos.
- p) Los frutos cosechados deben mantener la identificación para evitar la mezcla con fruta procedente de sitios/lugares de producción que no estén inscritos en el plan de trabajo de *Phytophthora palmivora*.
- q) Se debe mantener la limpieza y sanitización desde el sitio/lugar de producción hasta su llegada a la empacadora de los siguientes utensilios; los cajones cosecheros, bins, cintas transportadoras, camión transportador y del lugar de almacenamiento para no contaminar la fruta.
- r) En el caso de detección del patógeno en **frutos**, el sitio/lugar de producción, se deberá eliminar de los registros la unidad de producción (UP) autorizados para exportar a Chile durante la campaña de exportación.



### 5.2.1.2 Prácticas culturales y tratamientos fitosanitarios anuales que se realizarán para el control de *Guignardia citricarpa*:

- a) Todos los productores, al momento de la inscripción, deben presentar un plan de manejo fitosanitario, en el cual deben incluir los tratamientos preventivos obligatorios que desarrollarán sobre las unidades de producción para el control de *Guignardia citricarpa*.
- b) Vigilancia periódica a través de inspección visual de las plantas y los frutos en las unidades de producción, para asegurar que los frutos están libres de *Guignardia citricarpa*.
- c) Inspección visual de un 10 - 12 % de los árboles de cada unidad de producción, durante todo el ciclo de desarrollo de la fruta, para determinar la ausencia de *Guignardia citricarpa*.
- d) Las podas de formación y de mantenimiento deben favorecer el aireado y soleado de los frutos, de modo de evitar condiciones de humedad, que promuevan el desarrollo de *Guignardia citricarpa*.
- e) Realizar aplicaciones de fungicidas, principalmente cúpricos, por cada unidad de producción con productos autorizados para el control de *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*) en flores, brotes, ramillas y frutos; especialmente en el período entre cuaje y hasta aproximadamente 5 meses de crecimiento del fruto, con una frecuencia de 25 a 30 días, o cuando las condiciones ambientales sean predisponentes para el desarrollo de la enfermedad.
- f) Los frutos cosechados deben mantener la identificación para evitar la mezcla con fruta procedente de sitios/lugares de producción que no estén inscritos en el plan de trabajo de *Guignardia citricarpa*.
- g) Se debe mantener la limpieza y sanitización desde el sitio/lugar de producción hasta su llegada a la empacadora de los siguientes utensilios; los cajones cosecheros, bins, cintas transportadoras, camión transportador y del lugar de almacenamiento para no contaminar la fruta en su manipulación.
- h) Realizar control de malezas, un manejo adecuado de restos de poda, eliminar frutos y restos vegetales (hojarasca) que hayan quedado en el piso del huerto, y remoción de frutos no cosechados del Sitio/Lugar de producción antes de iniciar el periodo de precipitaciones estivales con el fin de minimizar fuentes de inóculos para la temporada siguiente.
- i) Medidas de manejo durante el cultivo para reducir fuentes de inóculo:
  - Fertilización nitrogenada para acelerar la descomposición de las hojas, y en consecuencia lograr la eliminación y/o reducción de la formación y la consiguiente liberación de ascosporas.
  - Poda de las ramas secas que se forman dentro de la copa de los árboles, para eliminar y/o reducir la formación y liberación de conidios.
  - Triturado de restos de podas para acelerar la descomposición de los mismos.
  - Remoción de frutos sobre-maduros luego de la temporada de exportación para eliminar y/o reducir la formación y liberación de conidios.
  - Mantener a las plantas en buen estado hídrico y nutricional para evitar una defoliación excesiva (dirigido a reducir la hojarasca como fuente de inóculo primario) y prevenir la formación de ramas secas en el interior de la copa (dirigido a disminuir la fuente de inóculo secundaria).



- j) En el caso de detección del *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*) en la unidad de producción, incluido el momento de la cosecha, se deberá eliminar esta unidad de producción de los registros de sitio/lugar de producción autorizados para exportar a Chile durante la campaña de exportación.

### 5.2.2 EMPACADORAS.

- a) Recibir solo fruta de las unidades de producción autorizados por SENASA en el sector habilitado para fruta de exportación a Chile con plan de trabajo.
- b) Evitar que en el área de recepción de la empacadora se mezcle fruta de unidades de producción con control de *Phytophthora palmivora* y *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*) con fruta proveniente de unidades de producción que no cumplan con el plan de trabajo.
- c) Identificar claramente las líneas de proceso de empaque utilizadas para fruta proveniente de lugares de producción aprobados, mediante carteles visibles, con la leyenda:

#### **“FRUTA AUTORIZADA CON DESTINO A CHILE”**

- d) Solo utilizar la línea de empaque para fruta con destino a Chile, no pudiéndose utilizar simultáneamente la misma línea de empaque para trabajar fruta de sitios/lugares que no estén inscritos en el presente plan de trabajo.
- e) Realizar limpieza exhaustiva en la cinta de clasificación y línea de embalaje cuando se trabajó previamente con fruta proveniente de unidades de producción no aprobados ni inscritos en el plan de trabajo contra *Phytophthora palmivora* y *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*).
- f) Eliminar hojas y restos vegetales.
- g) Realizar sobre cada partida que proviene de campo una inspección por los inspectores de empaque oficiales sobre una muestra de 200 a 400 frutos dependiendo del tamaño de la partida.
- h) Realizar pre inspección durante el proceso de empaque por los inspectores de empaque oficiales sobre una muestra del 1 % de los frutos por lote, tomándose como lote a cada partida que se vuelque en la línea de proceso por unidad de producción.
- i) Lavado de frutos, utilizando productos fitosanitarios para reducir la carga de patógenos que pudieran acarrear desde el campo.
- j) Utilizar productos fungicidas de post cosecha para la prevención y control de patógenos, autorizados por SENASA.
- k) Disponer de un área de sectorizada identificada con carteles visibles para mantener la fruta ya procesada, sin mezclarla con fruta procesada procedente de sitios/lugares de producción que no estén inscritos en el plan de trabajo de *Phytophthora palmivora* y *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*) con destino a Chile; con la leyenda:



## “FRUTA AUTORIZADA CON DESTINO A CHILE”

### 5.3 ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN POR PARTE DE SENASA DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INTRODUCCIÓN DE *Phytophthora palmivora* y *Guignardia citricarpa*.

#### 5.3.1 SITIOS/LUGARES DE PRODUCCIÓN:

- Las inspecciones para cada unidad de producción en los respectivos sitios/lugares de producción deben ser realizadas por un inspector de SENASA o por un inspector autorizado, verificando la documentación, realización de las prácticas culturales, tratamientos fitosanitarios y actividades de control según lo informado por la contraparte o responsable técnico.
- El número de inspecciones a realizar será de al menos dos en cada unidad de producción durante el período de cultivo. La primera debe ser realizada luego de la inscripción, y la segunda se realizará 15 días antes del inicio de la cosecha.
- Verificar el manejo fitosanitario realizado para el control de *Phytophthora palmivora* y *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*), corroborando con los registros de campo.
- Verificar la realización de las aplicaciones de productos fitosanitarios con acción sobre patógenos *Phytophthora palmivora* y *Guignardia citricarpa* (= *Phyllosticta citricarpa*) autorizados por SENASA en pre cosecha. El inspector deberá corroborar con los registros mantenidos en el sitio/lugar de producción la fecha y número de aplicaciones realizadas por unidad de producción. En caso de considerarlo podrá requerir la factura de adquisición de los productos.
- Emitir Certificado de cumplimiento/Certificado de cosecha de cada unidad de producción, previo al inicio de cosecha.

#### 5.3.2 MEDIOS DE TRANSPORTE QUE TRASLADAN LA FRUTA DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN A LAS EMPACADORAS.

- Comprobar que el medio de transporte utilizado para cargar fruta del sitio/lugar esté limpio, desinfectado y sin restos vegetales, previo a transportar fruta hacia la empacadora.
- Verificar que los bins en el medio de transporte estén debidamente identificados según el punto 4.4 inciso I.

#### 5.3.3 EMPACADORAS

- Las inspecciones a las empacadoras deben ser realizadas por un inspector de SENASA o un inspector autorizado, verificando la documentación y realización de las todas las actividades y obligaciones establecidas en el punto 5.2.2 del presente plan, correspondientes a segregación y trazabilidad de la fruta con destino a Chile; limpieza y desinfección de las instalaciones; muestreos y resguardos, entre otras.



b) El inspector de SENASA debe verificar lo siguiente:

- i. Recepción de la fruta cosechada desde la unidad de producción, con su correspondiente Certificado de cosecha
- ii. Limpieza del medio de transporte.
- iii. Desinfección y uso exclusivo de la (s) línea (s) de proceso.
- iv. Aplicación de productos fitosanitarios adecuados para el control de patógenos en post cosecha, en la línea de selección, que asegure el mojamiento uniforme de la fruta.
- v. Área de fruta procesada sea de uso exclusivo.
- vi. En caso de detección de frutos con síntomas sospechosos de *Phytophthora palmivora*, se deberá realizar la confirmación por análisis de laboratorio oficial

#### 5.3.4 CÁMARAS DE ALMACENAMIENTO

- a) Verificar que los frutos frescos de limones (*C. limon*) para la exportación a Chile sean conservados hasta su destino en cámaras de mantención o de frío, segregados e identificados.

#### 6. AUDITORÍAS

EL SAG podrá efectuar auditorías y supervisiones al programa de exportaciones si así lo estima conveniente, comunicando a SENASA el requerimiento en forma oportuna, con un plazo mínimo de 60 días antes de la actividad. Todos los costos asociados a estas actividades deberán ser cubiertos por la parte exportadora y está normado de acuerdo a lo indicado en Anexo 3.

Adicionalmente, el SENASA podrá realizar directamente auditorías y supervisiones, a fin de verificar el programa de certificación en cada una de las etapas del proceso exportador. Se deberán realizar en forma periódica, al menos una vez al año, y su vigencia será anual.

#### 7. PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN DE TRABAJO

Este plan de trabajo tendrá vigencia indefinida. Cualquier modificación deberá ser a petición expresa (por escrito) de algunas de las partes y firmado nuevamente por sus respectivos representantes.



## 8. APROBACIÓN

Este plan ha sido aprobado y suscrito en acuerdo el  
tendrá una copia del texto:

11 JUN 2025

de de en duplicado y cada parte

Por el Ministerio de  
Agricultura de Chile

Por la Secretaría de Agricultura,  
Ganadería y Pesca



José Arturo Reyes Guajardo

Director Nacional  
Servicio Agrícola y Ganadero

Director Nacional  
de Protección Vegetal  
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad  
Agroalimentaria

Las personerías de las autoridades señaladas constan, por parte del Director Nacional de Protección Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) de Argentina, en la Resolución N° RESOL-2020-194-APNMAGYP del 20 de septiembre de 2020 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y por parte del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), en el Decreto N° 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura de Chile.

**ANEXO 1**



ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCION**  
Programa de Certificación de Fruta Fresca Citrica para Exportación

INSCRIPCION N° Reservado SENASA  
RENSPA N°

Destino<sup>(1)</sup>: UE  US  BR  CL  CN  PH  KR  MX  CO  VN  PR  OM  MI

Lugar y Fecha: .....

**EMPRESA**

Titular o Razón Social: .....

Tel/Fax: ..... E-mail: .....

Doc. Tipo y N° ..... CUIT/CUIL N° .....

Domicilio Legal: ..... CP .....

Nombre de la Finca o Establecimiento: .....

Ubicación: .....

Superficie Total: ..... Superficie Citrícola: .....

**TECNICO RESPONSABLE**

Nombre y Apellido: .....

Profesión: ..... Matrícula N° (si posee) .....

Expedido por : .....

Domicilio: ..... Tel: .....

Tel. Celular: ..... E-mail: .....

Solicito la inscripción de los lotes citricos detallados en el ANEXO, que es parte integrante de la presente solicitud.  
Por medio de la presente declaro conocer los requisitos de los paises de destino a los que suscribo.

**LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA**

EMPRESA O PRODUCTOR	TECNICO RESPONSABLE	SENASA
Firma	Firma	Firma
Firma	Doc. Tipo y N° .....	Aclaracion Doc. Tipo y N° .....

(1) UE: Unión Europea, ES: Estados Unidos, BR: Brasil, CL: Chile, CN: China, PH: Filipinas, KR: Corea del Sur, MX: México, CO: Colombia, VN: Vietnam, PR: Perú, OM: Oweo Mersada y ME: Mercado Interno







**ANEXO 2**

ANEXO II

Ministerio de Agroindustria Presidencia de la Nación	<b>SOLICITUD DE INSCRIPCION DE          EMPAQUES</b> Programa de Certificación de Fruta Fresca Citrica para Exportación	senasa <small>SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA</small>
---	--	---

Campaña:	Lugar y Fecha:
----------	----------------

**CALPON DE EMPAQUE**

Razón Social:	Registro SENASA:	CUIT:	
Dirección:	Provincia:		
Teléfono:	Coordenadas GPS:		

**RESPONSABLE TECNICO**

Nombre y Apellido:
Domicilio:
e-mail:
Firma:

Por medio de la presente solicito la inscripción a los siguientes destinos (marque lo que corresponda)

Unión Europea	<input type="checkbox"/>	Corea (naranja)	<input type="checkbox"/>	México (limón)	<input type="checkbox"/>
Brasil	<input type="checkbox"/>	Filipinas	<input type="checkbox"/>	Rusia	<input type="checkbox"/>
Chile (limón o naranja)	<input type="checkbox"/>	Indonesia	<input type="checkbox"/>	EEUU (limón NOA)	<input type="checkbox"/>
China	<input type="checkbox"/>	Japón	<input type="checkbox"/>	Otros (especifique)	<input type="checkbox"/>

**AUTORIZACION SENASA**

Observaciones:
----------------

Firma y Sello	Fecha
---------------	-------



### ANEXO 3

## NORMAS ADMINISTRATIVAS Y LABORALES

### Petición oficial de inspectores del SAG

La solicitud de petición de inspectores al SAG deberá efectuarse con un mínimo de 60 días de anticipación, desde el SENASA al SAG (División Protección Agrícola, Forestal y Semillas). En esta petición se deberá indicar la cantidad, nombre y ubicación de los lugares de producción y empacadoras, de ahora en adelante denominado "parte exportadora".

Esta información será necesaria para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 77 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, respecto al decreto que designa la comisión de servicio en el extranjero de cada profesional.

### Pasajes aéreos

Los pasajes deberán ser enviados a más tardar dos días hábiles antes de la salida de los inspectores de su lugar de origen. Estos deberán ser informados a la División Protección Agrícola, Forestal y Semillas.

### Recepción y traslado

La recepción y traslado de los inspectores desde el puerto de desembarque al hotel o lugar de estadía, será de responsabilidad de la parte exportadora o un representante de ellos, situación que deberá ser informada a más tardar dos días hábiles antes de la salida de los inspectores desde su lugar de origen, donde se detalle el nombre y cargo de la persona dentro de la empresa.

### Hotel y/o lugar de estadía

Las reservas de los hoteles o lugares de estadía durante toda la misión deberán ser informados a más tardar dos días hábiles antes de la salida de los inspectores de su lugar de origen, indicando el nombre del hotel, dirección, teléfono, e-mail y costo diario.

### Horarios de trabajo

La jornada laboral de los inspectores del SAG será de nueve horas diarias, con un intervalo de colación.

Cualquier tiempo que sobrepase el horario normal de trabajo y que no sea de responsabilidad de los supervisores del SAG, será de costo de la parte exportadora.

El horario máximo de trabajo no podrá exceder las doce horas en un día de trabajo.

### Pago de los inspectores



El pago por concepto de viáticos y estadía deberá efectuarse a través de transferencia, a la cuenta bancaria que el Servicio Agrícola y Ganadero mantiene en dólares estadounidenses. La transferencia, por tanto, deberá realizarse en dicha moneda.

Datos para depósitos al Servicio Agrícola y Ganadero:

Número de cuenta corriente	:	837-4
Banco	:	Estado
Código Swift	:	BECHCLRM

Los pagos adicionales, por concepto de horas extras o prolongación del periodo de la misión serán informados a SENASA, el cual será responsable de coordinar con la parte exportadora, el depósito de la diferencia en la cuenta corriente antes señalada.

### Imprevistos

#### Anulación:

Cualquier integrante de la parte exportadora que, estando programada su inspección o auditoría para la certificación y autorización, requiera la anulación del Servicio de Inspección, mientras la misión se encuentre en destino, será tratada según lo siguiente:

Si el calendario de inspección o auditoría del SAG permite acortar el periodo establecido, y esto implica la modificación de los itinerarios de vuelo de salida, los trámites que esto involucre serán de responsabilidad del Organismo Oficial del país exportador. Como consecuencia de esta situación, el SAG devolverá el dinero correspondiente equivalente a viáticos.

En caso contrario la permanencia de los inspectores y el programa se mantiene de forma inalterable.

#### Modificación:

Cualquier imprevisto de fuerza mayor que modifique el programa inicial, será SENASA el responsable de reprogramar la visita técnica y coordinar, con la parte exportadora, lo relativo a los gastos que esto pudiera involucrar.



**SOLICITUD DE INSCRIPCION**  
**Programa de Certificación de Fruta Fresca Cítrica para Exportación**

**INSCRIPCION N°**

**RENSPA N°** Reservado SENASA

**Destino<sup>(1)</sup>:** UE  US  BR  CL  CN  PH  KR  MX  CO  VN  PR  OM  MI  Reservado SENASA

**Lugar y Fecha:** .....

**EMPRESA**

Titular o Razón Social: .....

Tel/Fax: ..... E-mail: .....

Doc. Tipo y N° ..... CUIT/CUIL N° .....

Domicilio Legal: ..... CP .....

Nombre de la Finca o Establecimiento: .....

Ubicación: .....

Superficie Total: ..... Superficie Cítrica: .....

**TECNICO RESPONSABLE**

Nombre y Apellido: .....

Profesión: ..... Matrícula N° (si posee) .....

Expedido por : .....

Domicilio: ..... Tel: .....

Tel. Celular: ..... E-mail: .....

**Solicito la inscripción de los lotes cítricos detallados en el ANEXO, que es parte integrante de la presente solicitud. Por medio de la presente declaro conocer los requisitos de los países de destino a los que suscribo.**

**LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA**

EMPRESA O PRODUCTOR

.....

Firma

TECNICO RESPONSABLE

.....

Firma

Doc. Tipo y N° .....

SENASA

.....

Firma

.....

Aclaración

Doc. Tipo y N° .....



UE: Unión Europea, US: Estados Unidos, BR: Brasil, CL: Chile, CN: China, PH: Filipinas, KR: Corea del Sur, MX: México, CO: Colombia, VN: Vietnam, PR: Perú, OM: Otros Mercados y MI: Mercado Interno





Ministerio de Agroindustria  
Presidencia de la Nación**SOLICITUD DE INSCRIPCION DE  
EMPAQUES****Programa de Certificación de Fruta Fresca Cítrica para Exportación**

Campaña:	Lugar y Fecha:
----------	----------------

**GALPON DE EMPAQUE**

Razón Social:	Registro SENASA:	CUIT:
Dirección:	Provincia:	
Teléfono:	Coordenadas GPS:	

**RESPONSABLE TECNICO**

Nombre y Apellido:
Domicilio:
e-mail:
Firma:

Por medio de la presente solicito la inscripción a los siguientes destinos (marque lo que corresponda)

Unión Europea	<input type="checkbox"/>	Corea (naranja)	<input type="checkbox"/>	México (limón)	<input type="checkbox"/>
Brasil	<input type="checkbox"/>	Filipinas	<input type="checkbox"/>	Rusia	<input type="checkbox"/>
Chile (limón o naranja)	<input type="checkbox"/>	Indonesia	<input type="checkbox"/>	EEUU (limón NOA)	<input type="checkbox"/>
China	<input type="checkbox"/>	Japón	<input type="checkbox"/>	Otros (especifique)	<input type="checkbox"/>

**AUTORIZACION SENASA**

Observaciones:

Firma y Sello

Fecha

